



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

07

LA PLATA, 10 ENE 2012

VISTO el expediente N° 21502-328/11 del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se gestiona la renuncia en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público, de Gustavo Osvaldo ZARAGOZA, a partir del 12 de diciembre de 2011, y



CONSIDERANDO:

Que Gustavo Osvaldo ZARAGOZA, fue designado a partir del 11 de noviembre de 2008 en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público, mediante Decreto N° 183 de fecha 2 de marzo de 2009;

Que a foja 2 del expediente aludido en la parte enunciativa del presente, obra nota mediante la cual el causante presenta la renuncia al cargo, a partir del día 12 de diciembre de 2011;

Que la gestión impulsada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



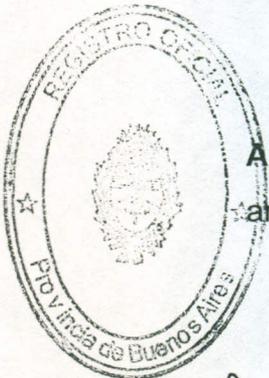
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del 12 de diciembre de 2011, en la Jurisdicción 11121 MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público, Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Sector Público, en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público, de la escala salarial vigente para Ley N° 10.430, de Gustavo Osvaldo ZARAGOZA (DNI N° 13.393.124, Clase 1957), reintegrándose a su cargo de revista de la Planta Permanente en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 21, Clase I, Grado A, Código 5-0001-I-A, Abogado "A" de conformidad con la normativa citada y por los motivos expuestos en la parte considerativa.



ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 07

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires